



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 88-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 14 de octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 13 de octubre de 2021, el Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N° 002-CPH-MDSS-2021, la Opinión Legal N° 0526-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 836-GDSH-MDSS-2021, FUT. N° 014393 que contiene el Expediente CU 21328, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios DECRETO SUPREMO N° 03-94-SA, en su artículo 16°, señala: *“Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa”*;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián, establece que: *“La Municipalidad destinara el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y sebastianos, previa solicitud de exoneración de pago por concepto de inhumación, el informe realizado por la oficina de Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, de la comprobación de su situación socioeconómica y de su documento nacional de identidad que acredite su condición de sebastiano. Las inhumaciones pasan por Concejo Municipal”*;

Que, con FUT. N° 014393 que contiene el Expediente CU 21328, de 16 de diciembre de 2021, la Señora Ignacia Palomino Villanueva, solicita la exoneración de pago por inhumación de su menor hijo Jhon Mamani Palomino, por encontrarse en situación de pobreza extrema;

Que, a través del Informe N° 836-GDSH-MDSS-2021, de 21 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, manifiesta, que la interesada Ignacia Palomino Villanueva tiene un menor hijo fallecido de nombre Jhon Mamani Palomino, el cual era un niño con discapacidad, y que no cuenta con los recursos económicos para afrontar el pago por los servicios funerarios que brinda la Entidad Municipal, por ende es que solicita acogerse a lo establecido en el artículo 62° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián, por lo que concluye, que del análisis respectivo y conforme a ley, se cumple con remitir el expediente de la administrada solicitante Ignacia Palomino Villanueva, con la

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



clasificación socio económica de POBRE EXTREMO, requisito indispensable para acceder a la exoneración de pagos por sepelio y alquiler de campo santo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0526-2021-GAL-MDSS, de 23 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: declarar PROCEDENTE lo solicitado por la administrada Ignacia Palomino Villanueva, sobre exoneración de pagos por sepelio y alquiler de campo santo, de su menor hijo Jhon Mamani Palomino, enterrado en el cementerio de Tenería Pata, acogándose a lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián ;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 13 de octubre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la solicitud de la administrada Ignacia Palomino Villanueva, sobre exoneración de pago por concepto de inhumación de su menor hijo Jhon Mamani Palomino, enterrado en el cementerio de Tenería Pata, por encontrarse en situación de extrema pobreza, acogándose a lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián, el mismo que cuenta con OPINIÓN FAVORABLE, recaída en el Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N° 002-CPH-MDSS-2021, de 12 de octubre de 2021 ;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, lo solicitado por la Administrada IGNACIA PALOMINO VILLANUEVA, con DNI. 24702815, sobre exoneración de pago por concepto de inhumación y alquiler de campo santo en el cementerio de Tenería Pata del Distrito de San Sebastián, de su menor hijo fallecido Jhon Mamani Palomino, por encontrarse en situación de extrema pobreza, acogándose a lo dispuesto por el artículo 62° del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
ODSYH
OTSI
Interesado
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"